



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bello - Antioquia, 23 de julio del 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR, CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA AREPERÍA, GALLETERÍA Y PANADERIA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR**, código **A-05-01-01-002-008 - LOTE I**, **CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO**, código **A-05-01-01-002-009 – LOTE II**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar la adquisición de elementos de Seguridad Industrial” para el PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Bellavista de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 o Código Penitenciario y Carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.

Para garantizar los Derechos Fundamentales de las penas privativas de la libertad dentro del marco de los derechos humanos al personal interno, es fundamental mantener el proceso productivo panadería

Para garantizar el óptimo desempeño y la seguridad integral del proyecto productivo panadería, es importante la adquisición de tejido de punto o ganchillo prendas de vestir, cuero y productos de cuero; calzado. Esta medida no solo busca prevenir accidentes laborales, sino también salvaguardar la integridad física de las personas privadas de libertad que participan en el proyecto. La compra de uniformes y calzado, es fundamental para mitigar riesgos inherentes a las actividades laborales.

Es de anotar que los Proyectos Productivos están sujetos a recaudo y al día de hoy cuentan con un presupuesto que será acorde con la resolución número 000003 del 03 de enero del 2025, por tal motivo de acuerdo a la normatividad vigente y al monto establecido para esta adquisición la modalidad de contratación para estos productos es de mínima cuantía.

La necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el plan Anual de Adquisiciones 2025, publicada en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Es de anotar que la necesidad (cantidad) real de los elementos: tejido de punto o ganchillo prendas de vestir, cuero y productos de cuero; calzado supera el presupuesto asignado; dado que, se requieren una cantidad más alta, por lo tanto, se ajusta con el fin de mitigar un poco la carencia de los elementos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO DE LOS LOTES

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA AREPERÍA, GALLETERÍA Y PANADERIA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO – CPMSBEL (BELLAVISTA).

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Las especificaciones técnicas descritas solicitadas en el cuadro 4.b son de carácter obligatorio, por lo tanto, el no cumplimiento de estas causará el rechazo de las posibles propuestas. El artículo 130 de la Ley 633/2000 excluye al INPEC de facturación del IVA en los bienes objeto de este proceso.

2.3. CONDICIONES CUMPLIMIENTO

- 2.3.1. Se solicita que el oferente a participar **ALLEGUE REGISTRO FOTOGRÁFICO** del producto adjunto con la oferta que se publique en el SECOP II, que se pueda verificar con el fabricante, ejemplo, página web, números de teléfono, dirección entre otros.
- 2.3.2. En ningún momento se recibirán muestras físicas en el establecimiento. De la misma forma tampoco se recibirán sobres con ofertas. Todo este proceso se llevará a cabo virtualmente por la página SECOP II
- 2.3.3. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marca reconocida en el mercado y de muy buena calidad.
- 2.3.4. Las especificaciones técnicas solicitadas en el cuadro son de carácter obligatorio y deben ser iguales a las de recuadro, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de elementos de seguridad industrial para los PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA AREPERÍA, GALLETERÍA Y PANADERIA de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello,

está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en las siguientes tablas:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(23) ROPA INTERIOR	(01) CAMISETAS INTERIORES	53102301
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(15) PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	(02) PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE	53101502
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(32) ROPAS DESECHABLES	(01) BATA DE TRABAJO DESECHABLE	53103201
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(32) ROPAS DESECHABLES	(01) BATA DE TRABAJO DESECHABLE	53103201
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) (ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL)	10 (ROPA)	25 (ACCESORIOS DE VESTIR)	16 (GORRAS)	53102516
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[46] EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	[18] SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	[16] CALZADO DE PROTECCIÓN SEGURIDAD	[05] BOTAS DE SEGURIDAD	46181605

b) CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para contratar la adquisición de tejido de punto o ganchillo prendas de vestir, cuero y productos de cuero; calzado Bellavista de la CPMSBEL, los siguientes son los requerimientos (especificaciones técnicas que el proponente debe satisfacer):

ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA			
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANT
1	Camiseta	Camiseta blanca en algodón cuello redondo tallas: L XL	25
2	Pantalón	Pantalón Enresortado en dril grueso de color blanco tallas 36,38 Y 40	25
3	Delantal	delantal en PVC, industrial, impermeable, de protección anti fluido de color blanco de 90cm por 120cm	25
4	Bata	Bata de tela color blanco con la palabra PANADERIA en la espalda sin bolsillos, cuello en v, con 15cm de velcro debajo del cuello	23
5	Gorra	Gorra tipo beisbolera de dril grueso color blanco ajustable y con la palabra PANADERIA bordada en color negro	36
6	Zapatos	BOTA DE SEGURIDAD ESPECIAL COLOR: Blanca CONSTRUCCIÓN: Inyectada PUNTERA: policarbonato, NO METALICA CAPELLADA: Bota en Micro piel de 6.0 de altura PLANTILLA: En material microporoso (Eva) transpirante 3 mm SISTEMAS DE AJUSTE: Cordones encerados y redondos OJALETES: Plásticos no conductores de electricidad CONTRAFUERTE: Tela no tejida. Poliéster y resinas acrílicas CUELLO: Anatómico, alto para mayor comodidad LENGÜETA: tipo fuelle, en material sintético, forrado en el interior SUELA: Poliuretano-poliuretano bicolor. Resistente a hidrocarburos, dieléctrica (Max 1.0 MA de	21

		corriente de fuga luego de 01 minuto de 18 kv, alta resistencia a la abrasión y flexible. Recubrimiento de puntera para menor desgaste (altura residual min de 20 mm luego de impacto 200 J y compresión de 15 kn, patín (dureza de 60 +5 shore A). Entresuela (dureza de 48+ 5 shore A) ABRASION de máximo 250 mm ³ con densidad de 0.9 g/cm ³ , FLEXION: incremento máximo de 4 mm en 30.000 ciclos.	
--	--	---	--

ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROYECTO PRODUCTIVO AREPERIA			
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	Camiseta	Camiseta blanca en algodón cuello redondo tallas: L XL	10
2	pantalón	Pantalón enresortado en dril grueso de color blanco tallas 36,38 Y 40	8
5	Gorra	Gorra tipo beisbolera de dril grueso color blanco ajustable y con la palabra AREPERIA bordada en color negro	9

ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROYECTO PRODUCTIVO GALLETERÍA			
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
2	pantalón	Pantalón enresortado en dril grueso de color blanco tallas 36,38 Y 40	2
5	Gorra	Gorra tipo beisbolera de dril grueso color blanco ajustable y con la palabra GALLETERIA bordada en color negro	2

NOTA 1. Para el **PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA**, es de suma importancia resaltar que el oferente ganador, para el ítem: tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir, que está respaldado por el CDP 4425 por valor de \$4.000.000 así como los ítems: cuero y productos de cuero; calzado, por valor de \$3.200.000, se debe facturar por separado cada rubro al proyecto productivo panadería CPMSBEL.

NOTA 2. Para el **PROYECTO PRODUCTIVO AREPERIA**, es de suma importancia resaltar que el oferente ganador, para el ítem: tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir, que está respaldado por el CDP 14625 por valor de \$640.000 este rubro se debe facturar por separado, en este caso para el proyecto productivo areperia CPMSBEL.

NOTA 3. Para el **PROYECTO PRODUCTIVO GALLETERÍA**, es de suma importancia resaltar que el oferente ganador, para el ítem: tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir, que está respaldado por el CDP 14625 por valor de \$120.000 este rubro se debe facturar por separado, en este caso para el proyecto productivo galletería CPMSBEL.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 2025IE0033232, del 17 de febrero de 2025, suscritos por LEYLA TATIANA BLANCO BLANCO, responsable del SIIF NACION perfil contable hace saber que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
---------	-----	-------------

<p>adquisición de tejido de punto o ganchillo prendas de vestir, cuero y productos de cuero; calzado para el proyecto productivo panadería Bellavista de la CPMSBEL</p>	<p>La adquisición de los Bienes relacionados en el presente proceso, cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, para ser sujeto de la exclusión del IVA, según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho No. MDJ-CER25-0000136-10000 de fecha 10 de enero de 2025</p>	<p>Compras generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a \$1.345.000 se aplicará la tarifa del 2.5%</p> <p>Compras generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a \$1.345.000 se aplicará la tarifa del 3.5%.</p> <p>La retención de industria y comercio por compras (RETEICA) se aplica teniendo en cuenta la Responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo del tipo de actividad que realice (industrial, comercial y/o de servicios).</p> <p>La retención por la estampilla POLITÉCNICO COLOMBANO JAIME ISAZA CADAVID se realizará a todo hecho económico con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso, se aplicará la tarifa del 0.4%</p> <p>La retención por Estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL se realizará a todo hecho económico con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, cuando el valor sea mayor o igual a un (1) peso, se aplicará la tarifa del 0.4%</p>
---	---	--

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos con objeto similar, para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso, para contratar la adquisición de tejido de punto o ganchillo prendas de vestir, cuero y productos de cuero, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a realizar un análisis para contratar la adquisición de tejido de punto o ganchillo prendas de vestir, cuero y productos de cuero; con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento del PROYECTOS PRODUCTIVOS DE AREPERÍA Y GALLETERÍA de la CPMSBEL, así como de salvaguardar los derechos humanos del personal interno, administrativo y de seguridad que labora en las instalaciones.

En Colombia, en los últimos años se han experimentado avances significativos en el ámbito de la **seguridad industrial**, gracias a la implementación de nuevas políticas que priorizan la integridad de los trabajadores. Aunque en el pasado los programas de seguridad industrial eran considerados como opcionales por las organizaciones empresariales, la introducción de estas normativas ha marcado un cambio importante en el país. Actualmente, las empresas están obligadas a supervisar a sus proveedores y contratistas para

garantizar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. De lo contrario, podrían enfrentarse a multas económicas de hasta 500 SMLV.

Por esta razón, el uso de elementos de seguridad industrial, como protecciones manuales, visuales, corporales y auditivas, es obligatorio. Estos elementos son fundamentales tanto para empresas de producción como para entidades gubernamentales en Colombia, lo que ha generado un impacto positivo en el sector que suministra dichos productos.

Es importante destacar que los elementos solicitados se utilizan en diversas etapas del proyecto productivo para cumplir con los requisitos de prevención y protección contra accidentes que puedan afectar a las personas privadas de la libertad (PPL).

La participación en el mercado ha aumentado en el sector industrial a medida que la sociedad ha evolucionado. La formalización de métodos, el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y los nuevos entornos laborales, donde prevalecen las demandas mentales sobre las físicas, se han traducido en una disminución de las tasas de accidentes y mortalidad laboral, así como en un aumento de la productividad en las empresas colombianas.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la compra de tejido de punto o ganchillo prendas de vestir, cuero y productos de cuero; para el proyecto productivo panadería de la CPMSBEL, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de “mínima cuantía”, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPMSBEL está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. ANALISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de tejido de punto o ganchillo prendas de vestir, cuero y productos de cuero; calzado, solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas comerciales, que cumplen con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño, su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país. Además, estas empresas están en la capacidad de suministrar los elementos requeridos con las especificaciones solicitadas y cuentan con los permisos requeridos por la ley.

Al ser bienes de características uniformes existen en el mercado local y nacional a través de empresas productoras y comercializadoras de dichos elementos, que cumplen con los bienes requeridos por la entidad, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello ha adquirido de tejido de punto o ganchillo prendas de vestir, cuero y productos de cuero; elementos de seguridad industrial a través de procesos de contratación por mínima cuantía; teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, es necesario contar con estos elementos para mantener la higiene y salubridad de las instalaciones de los PROYECTOS PRODUCTIVOS PANADERIA, AREPERIA Y GATERIA Bellavista.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CPMSBEL, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (%)
2022	032	MINIMA CUANTIA	INCUBER SAS	1.355.542	EXCLUIDO
2023	039	MINIMA CUANTIA	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA	4.394.000	EXCLUIDO
2024	038	MINIMA CUANTIA	S.I SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	\$822.0416	EXCLUIDO

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA		COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DESTINADOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ALCALDIA Y RECUPERADORES DE OFICIO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DESTINADOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ALCALDIA Y RECUPERADORES DE OFICIO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.	180.822.871	LOTE	180.822.871
2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE BELLO	SI-01-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO	320.000.000	LOTE	320.000.000

2023	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0120-ARC-CBNL06-2023	SUMINISTRO DE EQUIPO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS SIGUIENTES UNIDADES ADSCRITAS A LA ARMADA DE COLOMBIA	OLH SAS	SUMINISTRO DE EQUIPO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS SIGUIENTES UNIDADES ADSCRITAS A LA ARMADA DE COLOMBIA	18.166.819	LOTE	18.166.819
------	---	----------------------	---	---------	---	------------	------	------------

7.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial de elementos de seguridad industrial como uniformes, botas, solicitamos tres cotizaciones de las cuales se recibió una, A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA				COTIZACION UNICA	
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	40	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camiseta	Camiseta blanca en algodón cuello redondo tallas: L XL	25	14.000	350.000
2	Pantalón	Pantalón Enresortado en dril grueso de color blanco tallas 36,38 Y 40	25	40.000	1.000.000
3	Delantal	delantal en PVC, industrial, impermeable, de protección anti fluido de color blanco de 90cm por 120cm	25	45.000	1.125.000
4	Bata	Bata de tela color blanco con la palabra PANADERIA en la espalda sin bolsillos, cuello en v, con 15cm de velcro debajo del cuello	23	35.000	805.000
5	Gorra	Gorra tipo beisbolera de dril grueso color blanco ajustable y con la palabra PANADERIA bordada en color negro	36	20.000	720.000
					4.000.000

ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA				COTIZACION UNICA	
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Zapatos	BOTA DE SEGURIDAD ESPECIAL COLOR: Blanca CONSTRUCCIÓN: Inyectada PUNTERA: policarbonato, NO METALICA CAPELLADA: Bota en Micro piel de 6.0 de altura PLANTILLA: En material microporoso (Eva) transpirante 3 mm SISTEMAS DE AJUSTE: Cordones encerados y redondos OJALETES: Plásticos no conductores de electricidad CONTRAFUERTE: Tela no tejida. Poliéster y resinas acrílicas CUELLO: Anatómico, alto para mayor comodidad LENGÜETA: tipo fuelle, en material sintético, forrado en el interior SUELA: Poliuretano-poliuretano bicolor. Resistente a hidrocarburos, dieléctrica (Max 1.0 MA de corriente de fuga luego de 01 minuto de 18 kv, alta resistencia a la abrasión y flexible. Recubrimiento de puntera para menor desgaste (altura residual min de 20 mm luego de impacto 200 J y compresión de 15 kn, patín (dureza de 60 +5 shore A). Entresuela (dureza de 48+ 5 shore A) ABRASION de máximo 250 mm³ con densidad de 0.9 g/cm³, FLEXION: incremento máximo de 4 mm en 30.000 ciclos	21	150.000	3.150.000
					3.150.000

ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROYECTO PRODUCTIVO AREPERIA				COTIZACION UNICA	
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	camiseta	Camiseta blanca en algodón cuello redondo tallas: L XL	10	14.000	140.000
2	pantalón	Pantalón enresortado en dril grueso de color blanco tallas 36,38 Y 40	8	40.000	320.000
3	Gorra	Gorra tipo beisbolera de dril grueso color blanco ajustable y con la palabra AREPERIA bordada en color negro	9	20.000	180.000
					640.000

ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROYECTO PRODUCTIVO GALLETERIA				COTIZACION UNICA	
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	pantalón	Pantalón enresortado en dril grueso de color blanco tallas 36,38 Y 40	2	40.000	80.000
2	Gorra	Gorra tipo beisbolera de dril grueso color blanco ajustable y con la palabra GALLETERIA bordada en color negro	2	20.000	40.000
					120.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de tejido de punto o ganchillo prendas de vestir, cuero y productos de cuero; calzado; antes relacionados se obtiene como resultado los siguientes valores promedio:

ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA

Tejido de punto o ganchillo prendas de vestir se obtiene un valor promedio de \$4.000.000 (CUATRO MILLONES PESOS) por el rubro TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR, código A-05-

01-01-002-008. cuero y productos de cuero; calzado, se obtiene un valor promedio de \$3.150.000 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) por el rubro CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO, código A-05-01-01-002-009.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA

Tejido de punto o ganchillo prendas de vestir se obtiene un valor promedio de \$640.000 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS) por el rubro TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR, código A-05-01-01-002-008.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROYECTO PRODUCTIVO GALLETERIA

Tejido de punto o ganchillo prendas de vestir se obtiene un valor promedio de \$120.000 (CIENTO VEINTE MIL PESOS) por el rubro TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR, código A-05-01-01-002-008.

Así las cosas, el valor estimado para el contrato que resulte es de \$7.910.000,00

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP Nro. 4425 de 12 de febrero del 2025, Subunidad Ejecutora CPMSBEL del Proyecto Productivo Panadería Bellavista, con cargo a la resolución número 000003 de 03 de enero 2025, con posición de catálogo de gasto rubro TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR, código A-05-01-01-002-008 por valor de \$4.000.000 (CUATRO MILLONES PESOS). Y el Rubro CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO, código A-05-01-01-002-009 por valor de \$3.200.000 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS)

ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP Nro. 14625 de 17 de junio del 2025, Subunidad Ejecutora CPMSBEL del Proyecto Productivo Arepería Bellavista, con cargo a la resolución número 000003 de 03 de enero 2025, con posición de catálogo de gasto rubro TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR, código A-05-01-01-002-008 por valor de \$640.000 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS).

ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROYECTO PRODUCTIVO GALLETERIA

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP Nro. 14625 de 17 de junio del 2025, Subunidad Ejecutora CPMSBEL del Proyecto Productivo Arepería Bellavista, con cargo a la resolución número 000003 de 03 de enero 2025, con posición de catálogo de gasto rubro TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR, código A-05-01-01-002-008 por valor de \$120.000 (CIENTO VEINTE MIL PESOS).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, a partir de la publicación de la aceptación aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de la carta de aceptación de la propuesta en el SECOP II (Si aplica), expedición del Registro Presupuestal y acta de inicio.

10.1. TIPO DE CONTRATO:

Marcar con una con una (X)

COMPRAVENTA: Entrega inmediata (X)

SUMINISTROS: Cuando se prevén entregas periódicas y sucesivas de acuerdo a la necesidad del Penal ()

SERVICIOS GENERALES: Adquisición de servicios que presta una persona natural o jurídica ()

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, efectuará el (los) respectivo (s) pago (s) al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir (la adquisición de tejido de punto o ganchillo prendas de vestir, cuero y productos de cuero; para los PROYECTOS PRODUCTIVOS AREPERIA, GALLETERIA Y PANADERIA de la CPMSBEL), previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, además de estar debidamente cargada en el SECOP II, en el numeral 7 Ejecución del contrato, sección plan de pagos.

Para cada uno del (los) pago(s), se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (Bello – Antioquia con dirección Diagonal 44 Numero 39-145).

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en (Bello - Antioquia) y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones de la CPMSBEL ubicado en la Diagonal 44 Numero 39-145 11 Bello -Antioquia, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato y el responsable del almacén.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Presentar factura de venta a nombre (**razón social**) de la **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO, (Razón Comercial) CPMSBEL CON NUMERO DE NIT 811009884-7, Dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145 Bello – Antioquia**, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma de tal manera que la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos tales como:
 1. Estar denominada expresamente como factura de venta,
 2. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio,
 3. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.
 4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 5. Fecha de su expedición,
 6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados,
 7. Valor total de la operación junto con el impuesto de IVA en caso de aplicarse
 8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
 10. Nota: Que la resolución de facturación emitida por la DIAN este vigente (tener en cuenta que esta resolución se debe renovar cada dos años)
- e) Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
- f) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
- g) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
- h) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
- i) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
- j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
- k) Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
- l) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.

- m) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
- n) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- o) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- p) Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y Un agente designado para la entrega.
- q) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(en caso de que se requiera)**. Para la presente contratación no se exigirá garantía
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor en lo que respecta a la presente invitación publica emitido por la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las condiciones obligatorias citadas en el punto 2.3 de este estudio previo o no se diligencie el Anexo correspondiente a **"PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS"** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello CPMSBEL, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodologías para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

Nº	Caso	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría del Riesgo	Tratamiento del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada a en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada a en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Específico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	Poible	Menor	Riesgo Medio	Evitar el Riesgo	Contratista	Verificación Estricta de los documentos a que conforman la oferta por parte del comité evaluador	Poible	Menor	Riesgo No	NO	Comité Evaluador	Evaluación de Propuestas	Evaluación de Propuestas	Informe de evaluación de propuestas	Una vez se publique la evaluación de las propuestas
2	Específico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Que no se presente el oferente al proceso de selección	Declaratoria de desierto del proceso	Poible	Moderado	Riesgo Alto	Evitar el Riesgo	CESAP	Planeación disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector	Poible	Menor	Riesgo Medio	NO	Estructura del Estudio Previo	Aprobación del Estudio Previo	Aprobación del Estudio Previo	Aprobación del Estudio Previo	Una vez se apruebe el Estudio Previo
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que con ocasión a factores externos no controlados por la entidad se presente un desabastecimiento de productos	Afectación del servicio en el Centro Social	Raro	Menor	Riesgo Bajo	Evitar el Riesgo	Contratista	Elegir requisitos, requerimientos, y especificaciones particulares en el contrato	Raro	Menor	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informe de supervisión mensual Soporte de Actividades	Periódico
4	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Terminación del contrato unilateral por parte del contratista	Fallas en la operación de las actividades del Grupo	Raro	Mayor	Riesgo Medio	Evitar el Riesgo	CESAP 20% y Contratista 80%	Establecer canales de comunicación frecuentes con el contratista actividades de supervisión	Raro	Menor	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informe de supervisión mensual Soporte de Actividades	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Agotamiento de presupuesto durante el desarrollo del contrato	No cumplimiento con la necesidad de la entidad en el envío de comunicaciones oficiales	Poible	Mayor	Riesgo Alto	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	CESAP	Determinar y solicitar el presupuesto adecuado para dar cumplimiento a la necesidad de la entidad	Improbable	Moderado	Riesgo Medio	SI	Supervisor del Contrato Responsables Dirección Técnicas	En el momento de realizar la solicitud de presupuesto	Aprobación del presupuesto	Seguimiento a la solicitud	Durante la elaboración de los estudios previos

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría del Riesgo	Tratamiento del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada a en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada a en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deterioro o pérdidas en el transporte de elementos.	Incumplimiento con el usuario	Posible	Catastrófico	Riesgo Extremo	Transferir el Riesgo	Contratista	Controles periódicos por parte del contratista, informes.	Improbable	Mayor	Riesgo Alto	NO	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informes	Periódico
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de los tiempos establecidos de entrega según la matriz propuesta por el contratista.	Quejas e insatisfacción de los usuarios del CESAP.	Raro	Mayor	Riesgo Medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	Contratista	Actividades de supervisión, controles periódicos, informes.	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informes	Periódico
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	No cumplimiento durante la operación de la normatividad legal vigente	Sanciones, multas por parte de las autoridades o entidades de control	Improbable	Catastrófico	Riesgo Alto	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	CESAP 50% y Contratista 50%	Revisión de los procedimientos establecidos Seguimiento a su cumplimiento	Raro	Mayor	Riesgo Medio	SI	Supervisor del Contrato Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informes	Periódico
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Utilización indebida de la información entregada por la entidad	Utilización indebida de información o elementos enviados	Raro	Mayor	Riesgo Medio	Evitar el Riesgo	Contratista	Controles periódicos, informes.	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informes	Periódico

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, para este proceso no lo requiere. EL futuro Contratista, responderá por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, respecto a la calidad del producto y el cumplimiento del plazo.

Parágrafo: El Contratista, deberá amparar mediante una Constancia por parte de la Empresa, en donde nos certifique garantía de la Calidad del producto.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida en primera parte por el Dg. **ALVARO QUESADA CAICEDO**, coordinador de PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA de la CPMS BELLO y podrá ser ubicado en la dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 C – 11.

En segunda parte, la supervisión del contrato será ejercida por el Dg. **JOHN BONILLA ESCOBAR**, coordinador de los PROYECTOS PRODUCTIVOS AREPERIA Y GALLETERIA de la CPMS BELLO y también podrá ser ubicado en la dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 C – 11.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cumplimiento de los factores establecidos en el Art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales.

23. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA –PROGRAMA OLIMPIA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a través de la administración del sistema SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

En cumplimiento de lo anterior, el MHCP expidió el 9 de marzo de 2021 la circular externa # 16, mediante la cual establece el procedimiento aplicable para todos los proveedores de bienes o servicios del Estado obligados a facturar electrónicamente, respecto del trámite para la presentación de facturas y su respectiva aprobación por parte de los supervisores, la circular puede ser consultada en el siguiente vínculo:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 –Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Este procedimiento se da en cumplimiento de la normatividad tributaria de facturación electrónica, para las personas jurídicas y naturales, (i) que vendan bienes o presten servicios a la CREG, (ii) que tengan en su RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico, y (iii) que sea emisor de los siguientes tres documentos electrónicos de facturación: Factura electrónica (FE), Nota débito (ND), y Nota crédito (NC)

ORIGINAL FIRMADO

ALVARO QUESADA CAICEDO

Responsable proyecto productivo PANADERIA de la CPMSBEL

ORIGINAL FIRMADO

JOHN BONILLA ESCOBAR

Responsable proyectos productivos AREPERIA y GALLETERIA de la CPMSBEL

Elaborado por: DG. Álvaro Quesada Caicedo, DG. John Bonilla Escobar
Fecha de elaboración 23/07/2025